

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO VIAFARA NAZARI
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO VIAFARA ROJAS
RADICACION: 2020-00156-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROOCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO VIAFARA NAZARI
CAUSANTE: DIEGO FERNANDO VIAFARA ROJAS
INTERLOCUTORIO: No. 424
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

ASUNTO A TRATAR

Pasa a despacho la demanda de la referencia, encontrándose que mediante interlocutorio No. 398 de septiembre 14 de 2020, este despacho inadmitió la demanda, por las consideraciones plasmadas en esa providencia, concediéndosele un término de cinco (5) días hábiles, para que fuera subsanada de los defectos de que adolecía y que si no lo hiciere se rechazaría.

Dentro del término legal para subsanar, la parte interesada no se manifestó en ningún sentido guardando silencio, por lo que se rechazará la misma por esa causa.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda de SUCESION INTESTADA, seguida por LUIS HERNANDO VIAFARA NAZARI, quien actúa mediante apoderado judicial, por las razones ya expuestas.

2.- En firme esta providencia, ARCHIVESE la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO VIAFARA NAZARI
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO VIAFARA ROJAS
RADICACION: 2020-00156-00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE.

JE.